



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## CONSEJO UNIVERSITARIO

### RESOLUCIÓN N° 006-2023-CU

Lambayeque, 12 de enero del 2023

#### VISTO:

El Informe N° 004-2023-UNPRG-OAJ, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2023 – Primera Versión (Expediente N° 160-2023-SG).

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9º del Estatuto de la Universidad, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 15º Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que la Formulación del Plan Anual de Contrataciones: teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.

Que, en la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, en adelante el Reglamento. Dispone que, para elaborar el Cuadro Consolidado de Necesidades, el órgano encargado de contrataciones, en coordinación con el área usuaria, consolida y valoriza las contrataciones requeridas.

Que, de conformidad con el numeral 7.1 del acápite VII de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" aprobado por la Resolución N° 014-2019-OSCE/CD de fecha 29 de enero de 2019 se establece los lineamientos de la planificación y formulación del Plan Anual de Contrataciones, así como en el numeral 7.3 del citado acápite dispone el contenido del mencionado PAC.

Que, de conformidad a la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones es Aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura.

Que, el numeral 6.2 del artículo 6º del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1440, establece que, Son Pliegos Presupuestarios, en adelante Pliegos, las Entidades Públicas que tienen aprobado un crédito presupuestario en la Ley de Presupuesto del Sector Público. Los pliegos presupuestarios se crean o suprimen mediante ley.

Que, mediante Resolución N° 562-2022-CU, de fecha 29 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 523 Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, mediante Informe N° 008-2023/DGA/UA-P/UNPRG, de fecha 11 de enero de 2023, suscrito por la Mg. María Yvet Chapoñan Vera, responsable de programación, indica lo siguiente:



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## CONSEJO UNIVERSITARIO

### RESOLUCIÓN N° 006-2023-CU

Lambayeque, 12 de enero del 2023

- Que, habiendo evaluado el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2023 y las necesidades de la institución, de acuerdo a la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado Establece: "El contenido del Plan Anual de contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no y de la fuente de financiamiento".
- Que, habiendo elaborado el Plan Anual de Contrataciones 2023-primerá versión, de conformidad con el numeral 6.1. del Reglamento de la Ley N° 30225, solicita su aprobación.
- Del mismo modo se hace de conocimiento que de acuerdo a la normatividad existe un plazo establecido para su aprobación y publicación del PAC, razón por la cual de acuerdo al artículo 6.3." la Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso"

Que, mediante el Oficio N° 065-2023-DGA/UA, de fecha 11 de enero de 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, remite, con su opinión favorable el Informe N° 008-2023/DGA/UA-P/UNPRG, para el trámite respectivo.

Que, con Oficio N° 0015-2023-DGA-UNPRG/VIRTUAL, de fecha 11 de enero de 2023, el Director General de Administración, manifiesta que el jefe de la Unidad de Abastecimiento, ha presentado el requerimiento de aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC)-2023 – Primera Versión, por lo que solicita emisión del acto resolutivo, previo informe legal.

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite el Informe Legal N° 004-2023-UNPRG-OAJ, en el que concluye que resulta viable aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2023 – Primera Versión, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2023, el cual comprende 16 procedimientos de selección conforme consta en el Anexo del Informe N° 008-2023-DGA/UA-P/UNPRG, y el Oficio N° 065-2023/DGA/UA; debiéndose emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, los miembros de Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria N° 01-2023-CU, de fecha 12 de enero de 2023, acordó aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2023 – Primera Versión de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector, en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2023 – Primera Versión, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2º.-** Encargar a la Dirección General de Administración, disponga a la Unidad de Abastecimiento, registre y publique en el portal del SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de su aprobación.

**Artículo 3º.-** Disponer la publicación de la presente resolución en la página web de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

